PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN PUBLICA MEDIANTE LA MODALIDAD DIRECTA

ENTIDAD:	**CONCEJO MUNICIPAL DE BELMIRA-ANTIOQUIA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	PRESIDENCIA
FECHA:	30DE ENERO DE 2026

VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la Veeduría Ciudadana.

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 **JUSTIFICACION**

La Corporación Concejo Municipal de Belmira, Antioquia, como entidad de orden público sujeta a la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, tiene como función principal el control político y la gestión de trámites administrativos fundamentales para la estabilidad institucional del municipio. En la actualidad, la Corporación enfrenta una contingencia administrativa crítica debido a la renuncia del Personero Municipal y la inexistencia de una lista de elegibles vigente para proveer dicho cargo en propiedad. Ante este escenario, surge la necesidad imperiosa de adelantar un concurso público y abierto de méritos, de conformidad con lo establecido en el Título 27 del Decreto 1083 de 2015.

Sin embargo, el Concejo Municipal no cuenta con la infraestructura técnica, operativa ni con el personal de planta especializado en procesos de selección masiva, psicometría y evaluación de competencias para ejecutar de forma autónoma las etapas de convocatoria, reclutamiento y aplicación de pruebas. Por lo anterior, se identifica la necesidad de contratar una firma jurídica especializada en asesoría a corporaciones públicas y selección de personal, que cuente con la idoneidad necesaria para actuar como operador técnico del concurso de méritos.

Esta contratación se justifica en el cumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política, el cual ordena que la función administrativa se desarrolle bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia y transparencia. Dado que la elección del Personero Municipal de Belmira debe realizarse mediante un proceso de méritos que garantice la selección del candidato más calificado, resulta indispensable contar con una entidad externa

y especializada que brinde las garantías de imparcialidad y rigor técnico que exige el Decreto 1083 de 2015. La complejidad de este proceso, sumada a la responsabilidad de evitar nulidades procesales o riesgos legales, hace que el apoyo de una firma experta sea la medida más idónea para blindar jurídicamente a la Mesa Directiva y a la Corporación en su conjunto.

1.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Contratar una firma jurídica especializada para brindar asesoría, acompañamiento y soporte técnico-legal integral a la Corporación Concejo Municipal de Belmira, Antioquia, en la operación técnica y jurídica del concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero Municipal en propiedad, bajo los parámetros del Decreto 1083 de 2015, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad, eficacia y seguridad jurídica en todas las actuaciones de la Corporación.

1.3. BENEFICIOS

La presente contratación genera un impacto positivo y directo en la gestión de la Mesa Directiva, el cuerpo de Concejales y el personal administrativo de la Corporación, mediante el cumplimiento de los siguientes alcances:

Garantiza la seguridad jurídica en la elección del Personero Municipal. Al contar con una firma experta en selección de personal, el Concejo mitiga riesgos de demandas, nulidades o acciones de tutela, asegurando que el proceso de elección por méritos sea transparente y técnicamente irreprochable..

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR AL CONCEJO MUNICIPAL DE BELMIRA ANTIOQUIA EN TODO LO CONCERNIENTE AL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA ELECCION DEL PERSONERO MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: La Forma o alternativa como se puede satisfacer la necesidad, es mediante la contratación de una entidad especializada en funcionamiento de los concejos municipales y especializada en selección de personal, que cumpla con los parámetros del Título 27 del Decreto 1083 de 2015, el cual regula el concurso público y abierto de méritos para elegir personero municipal.

FORMA DE PAGO: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Concejo Municipal, pagará al

contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: **PAGOS MENSUALES** así: cada uno por la suma de **UN MILLON CIENTO TREINTA SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (1.136.364 $)**, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de ejecución en el que se indique en forma clara las actividades realizadas y demás requisitos que indique la Ley. Para el pago se requerirá presentación de la planilla del Sistema de Seguridad Social, en las que conste el respectivo pago de cotización correspondiente al periodo de entrega de informe en la fecha en que se tramita el pago.

TERMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución contractual es de **2 MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.

VIGENCIA: El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Belmira – Antioquia.

CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

El Concejo Municipal de Belmira – Antioquia se reserva la facultad de rechazar los servicios objetos del contrato si a su juicio no reúnen las características y especificaciones y demás requerimientos de la entidad y EL CONTRATISTA responderá por el cumplimiento y calidad del servicio contratado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES Y ESPECIFICAS:

1. *Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo pactado*
2. *Brindar asesoría personalizada al concejo municipal sobres los interrogantes de orden técnico, jurídico y documental relacionados con el concurso público y abierto de méritos para la elección del personero municipal de Belmira*
3. *Proyectar las pruebas de conocimientos y competencias laborales del concurso público y abierto de méritos para la elección del personero municipal de Belmira*
4. *Calificar las pruebas de conocimientos y competencias laborales*
5. *Proyectar las resolución y demás actos administrativos necesarios para el concurso público y abierto de méritos para la elección del personero municipal de Belmira*

6. *Las demás que sean solicitadas por el supervisor de este contrato y que se relacionen con el objeto contractual*

OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

1. *Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.*
2. *Designar un funcionario para la supervisión del contrato*
3. *Gestionar el desembolso por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.*
4. *Proveer a la información requerida y bridar apoyo logístico para el adecuado cumplimiento de sus actividades.*
5. *Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.*
6. *Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El CONCEJO MUNICIPAL DE BELMIRA - ANTIOQUIA conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.*
7. *Gestionar el desembolso por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.*
8. *Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.*

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Corporación Concejo Municipal de Belmira - Antioquia designa a la señora presidenta, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Será la responsable de las siguientes obligaciones: El contratante por conducto de la Presidencia, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; 2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 5) Informar por escrito de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 6) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 7) Solicitar las modificaciones

al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 8) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deba realizar; 9) De ser necesario, solicitar la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor de este debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, así como las de aprobación de la modificación de las garantías presentadas por el contratista; 10) Verificar que el contratista realizó el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en los montos estipulados

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato que se pretende suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales de una persona jurídica experta y con capacidad para asesorar al concejo municipal sobre el concurso público y abierto de méritos para la elección del personero municipal

El Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, el cual reglamenta "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita

El Decreto 1083 de 2015, en su Artículo 2.2.27.1 del Decreto 1083 de 2025, indica "El personero municipal o distrital será elegido de la lista que resulte del proceso de selección público y abierto adelantado por el concejo municipal o distrital. Los concejos municipales o distritales efectuarán los trámites pertinentes para el concurso, que podrá efectuarse a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal. El concurso de méritos en todas sus etapas deberá ser adelantado atendiendo criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad, teniendo en cuenta la idoneidad de los aspirantes para el ejercicio de las funciones".

El Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, prevé que se podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En

este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado es de contrato **UN MILLON CIENTO TREINTA SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (1.136.364$)** incluidos la totalidad de costos incluidos la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones que el contratista deba cancelar como consecuencia de su régimen tributario.

Para estimar el valor del contrato, que arroja la suma de **UN MILLON CIENTO TREINTA SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOSM/L)** , Este valor incluye todos los costos directos e indirectos que genere el contrato.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

El contratista deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

Con la presentación de la propuesta se presume que el contratista acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y contrato suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con el concejo municipal y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

5.1 JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, el factor principal no es la competencia entre ofertas, sino la idoneidad de la persona jurídica para ejecutar el objeto del contrato. La ley exige la demostración de capacidad del contratista para cumplir con las responsabilidades del contrato. Por lo tanto, la selección se basa en la idoneidad técnica del contratista, garantizando que sus competencias y habilidades se ajustan perfectamente a las necesidades del Concejo.

La selección de la persona jurídica se basa en los siguientes criterios, que demuestran su capacidad para ejecutar el contrato y asegurar un servicio de alta calidad.

1. Alineación con los objetivos institucionales: La propuesta de la entidad especializada en selección de personal seleccionada está totalmente alineada con las necesidades del Concejo en materia de asesoría jurídica para ejecutar en debida forma el concurso de personero
2. Calidad y enfoque especializado. La persona jurídica ha presentado una metodología de trabajo que se centra en el análisis detallado de las problemáticas específicas del Concejo. Su enfoque asegura que la asesoría será precisa, relevante y de alto impacto.
3. Costo competitivo: La oferta presentada demuestra una optimización de recursos, ofreciendo un servicio completo que se ajusta al presupuesto de la entidad sin comprometer la calidad del servicio.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

6.1 DEFINICIÓN DE RIESGO.

La Corporación Concejo Municipal de BELMIRA - ANTIOQUIA entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

6.2 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos, a continuación, se relacionan los principales riesgos de la contratación: para efectos de este contrato el riesgo es Bajo.

- El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley.
- El Contratista asumirá los costos de Publicación y demás obligaciones que requiera la legalización del contrato.
- El Contratista se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre Protección y cumplimiento de la normatividad del medio ambiente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en los artículos *2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015* La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Indemnidad: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONCEJO MUNICIPAL DE BELMIRA - ANTIOQUIA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

1. *Propuesta debidamente firmada o cotización (Persona jurídica).*
2. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía (Persona natural y/o Representante Legal).*
3. *Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación no superior a treinta (30) días.*

4. *Certificado de existencia y representación legal (Persona jurídica), expedido por la Cámara de Comercio (vigencia < 30 días).*
5. *Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio (vigencia < 30 días - Persona Jurídica).*
6. *Formato Hoja de Vida de la Función Pública (Natural o Jurídica), actualizada, descargada de SIGEP II y firmada.*
7. *Formato de declaración de bienes y rentas (Natural o Jurídica), actualizada, descargada de SIGEP II y firmada.*
8. *Formato de publicación proactiva (Ley 2013 de 2019) de bienes, rentas y conflictos de interés, descargada del aplicativo por la integridad pública.*
9. *Certificado de antecedentes penales (Policía Nacional). Para P. Jurídica, adjuntar el del Representante Legal.*
10. *Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General). Para P. Jurídica, adjuntar el del Representante Legal.*
11. *Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General). Para P. Jurídica, adjuntar el del Representante Legal.*
12. *Certificado de Antecedentes de medidas correctivas (RNMC). Para P. Jurídica, adjuntar el del Representante Legal.*
13. *Certificado de inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018), dirigido específicamente al Concejo Municipal de Tenjo*
14. *Certificación de REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos).*
15. *Certificado de afiliación o soporte de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL).*
16. *Certificación de pagos de para-fiscales y ARL, suscrita por Representante Legal o Revisor Fiscal (Solo Persona Jurídica).*
17. *Examen médico de Salud Ocupacional (P. Natural, vigencia < 2 años) o Certificación de implementación del SGSST (P. Jurídica, vigencia < 30 días).*
18. *Soportes de Estudio que demuestren la idoneidad para contratar (si aplica).*
19. *Fotocopia de la Tarjeta Profesional (si aplica).*
20. *Certificación de vigencia de la tarjeta profesional (si aplica).*
21. *Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios según profesión (vigencia < 30 días).*
22. *Certificaciones de Experiencia laboral (Natural o Jurídica) relacionadas al objeto del contrato.*
23. *Fotocopia de libreta militar y/o consulta de definición de situación militar (Persona Natural).*
24. *Certificación Bancaria (vigencia < 30 días)*

RESPONSABLES:_____

PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL

Dirección: Carrera 21 #19-43 - **Código Postal:** 051420
Teléfonos: 867 40 04- **Fax** 867 41 09
Sitio web: www.concejobelmira-antioquia.gov.co - **E-mail:** concejo @belmira-antioquia.gov.co

DATOS DEL SUPERVISOR
Nombres y Apellidos: **JUDY LILIANA LONDOÑO CERON** Cargo: **PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL** Dependencia: **CONCEJO MUNICIPAL DE BELMIRA**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo de Contrato: **Prestación de Servicios** Contrato **No. PS – 005 de 2026**	Plazo: **2 MESES** Valor: **1.136.364 PESOS**
Nombre o Razón Social Contratista: **FEDERACION COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS -FENASEP-** NIT **901741682-0**	
Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR AL CONCEJO MUNICIPAL DE BELMIRA ANTIOQUIA EN TODO LO CONCERNIENTE AL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA ELECCION DEL PERSONERO MUNICIPAL**	

OBSERVACIONES GENERALES
Me permito informarle que el contrato arriba mencionado, se encuentra perfeccionado a su vez atendiendo a los documentos de la etapa precontractual y contractual usted ha sido designado como supervisión del contrato, por lo cual deberá verificar que se encuentren cumplidos los requisitos de ejecución, diligenciar y suscribir el acta de inicio. Además de lo anterior las principales obligaciones como supervisor del contrato son las siguientes: 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; 2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 5) Informar por escrito de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 6) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 7) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 8) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Centro; 9) De ser necesario, solicitar la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor de este debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, así como las de aprobación de la modificación de las garantías presentadas por el

OBSERVACIONES GENERALES
contratista; 10) Verificar que el contratista realizó el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en los montos estipulados en la Ley; 11) Liquidar el contrato. Es importante recordar, que los servidores públicos o particulares que desempeñen labores u obligaciones de interventoría o supervisión están sometidos a lo establecido en el Código Disciplinario Único.

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN	
Quien Informa: **Nombre: Judy Liliana Londoño Cerón** **Cargo: PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL** **Firma:**	**El Supervisor** **Nombre: Judy Liliana Londoño Cerón** **Cargo: PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL** **Firma:**

OBSERVACIONES GENERALES
contratista; 10) Verificar que el contratista realizó el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en los montos estipulados en la Ley; 11) Liquidar el contrato. Es importante recordar, que los servidores públicos o particulares que desempeñen labores u obligaciones de interventoría o supervisión están sometidos a lo establecido en el Código Disciplinario Único.

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN	
Quien Informa: **Nombre: Judy Liliana Londoño Cerón** **Cargo: PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL** **Firma:** _____	**El Supervisor** **Nombre: Judy Liliana Londoño Cerón** **Cargo: PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL** **Firma:** _____

BELMIRA - ANTIOQUIA, enero de 2026

Dra. Sandra Milena Carrillo Paez .
Representante Legal / Delegado Federación Colombiana de Autoridades, Funcionarios y Servidores Públicos - FENASEP

REF. INVITACIÓN A COTIZAR

Por medio de la presente invitación, nos permitimos dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas para la prestación del servicio requerido, considerando la urgencia administrativa de proveer el cargo de Personero Municipal ante la vacancia absoluta por renuncia y la carencia de lista de elegibles vigente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se pretende suscribir un Contrato de Prestación de Servicios (C.P.S.) cuyo objeto es: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA INTEGRAL JURÍDICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA AL CONCEJO MUNICIPAL DE BELMIRA EN EL TRÁMITE DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN.*

PERFIL REQUERIDO: ESTUDIOS E IDONEIDAD

- Naturaleza Jurídica: Persona jurídica de derecho público o privado, cuyo objeto social principal esté relacionado con la prestación de servicios de asesoría integral a concejos municipales, gestión pública y/o adelantamiento de procesos de selección de personal.
- Equipo Técnico Mínimo: Debe contar con un equipo de profesionales liderado por Abogados con tarjeta profesional vigente y especialistas en Derecho Administrativo o Constitucional.
- Capacidad Técnica: La entidad debe demostrar que cuenta con la infraestructura tecnológica y logística necesaria para la custodia de pruebas, plataforma de inscripción y procesamiento de resultados, garantizando los principios de transparencia, objetividad e imparcialidad.

EXPERIENCIA E IDONEIDAD ESPECÍFICA

La entidad interesada deberá acreditar su idoneidad conforme a lo establecido en el Título 27 del Decreto 1083 de 2015, mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Experiencia en Concursos de Méritos: Haber celebrado y ejecutado satisfactoriamente como mínimo un (1) contrato o convenio cuyo objeto haya sido la asesoría, apoyo a la gestión o realización integral de concursos públicos de méritos para la elección de Personeros Municipales.

2. Cumplimiento Normativo: Demostrar conocimiento y aplicación de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y la jurisprudencia vigente emitida por el Consejo de Estado respecto a la elección de personeros en periodos de vacancia absoluta.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado es de UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos. Se cancelará con recursos de la vigencia 2026, según Disponibilidad Presupuestal.

Atentamente,

Presidente Concejo Municipal de Belmira

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00168

Fecha de Expedición: 30/01/2026

Para certificar que existe disponibilidad presupuestal, en los rubros que se detallan, suficiente para atender los compromisos a favor de:

Documento de Identidad	890.981.880
Nombre del Beneficiario	MUNICIPIO DE BELMIRA

2F8E1F0D18236FB98A1897F8447DA415

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**1.136.364,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	1.136.364,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	18.0	ENTIDADES TERRITORIALES - CONCEJO	1.136.364,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.136.364,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	1.136.364,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	1.136.364,00
CCPET14 - AUXILIAR DETALLE FUENTE-FONDO	200	Fondos Comunes	1.136.364,00

TOTAL DOCUMENTO: 1.136.364,00

Valor en letras:

UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

Apoyo para el Concejo Municipal de Belmira, para la elección de personero (a) municipal,

WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00168

Fecha de Expedición: 30/01/2026

Para certificar que existe disponibilidad presupuestal, en los rubros que se detallan, suficiente para atender los compromisos a favor de:

Documento de Identidad	890.981.880
Nombre del Beneficiario	MUNICIPIO DE BELMIRA

2F8E1F0D18236FB98A1897F8447DA415

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**1.136.364,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	1.136.364,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	18.0	ENTIDADES TERRITORIALES - CONCEJO	1.136.364,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.136.364,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	1.136.364,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	1.136.364,00
CCPET14 - AUXILIAR DETALLE FUENTE-FONDO	200	Fondos Comunes	1.136.364,00

TOTAL DOCUMENTO: 1.136.364,00

Valor en letras:

UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

Apoyo para el Concejo Municipal de Belmira, para la elección de personero (a) municipal,

WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda

LA SUSCRITA PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE BELMIRA

CERTIFICA:

Que, dentro de la planta de personal de la Corporación Concejo Municipal de Belmira- Antioquia, existen los funcionarios suficientes para que desarrollen las siguientes labores:

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. *Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo pactado*
2. *Brindar asesoría personalizada al concejo municipal sobres los interrogantes de orden técnico, jurídico y documental relacionados con el concurso publico y abierto de méritos para la elección del personero municipal de Belmira*
3. *Proyectar las pruebas de conocimientos y competencias laborales del concurso publico y abierto de méritos para la elección del personero municipal de Belmira*
4. *Calificar las pruebas de conocimientos y competencias laborales*
5. *Proyectar las resolución y demás actos administrativos necesarios para el concurso publico y abierto de méritos para la elección del personero municipal de Belmira*
6. *Las demás que sean solicitadas por el supervisor de este contrato y que se relacionen con el objeto contractual*

PERFIL:

ESTUDIOS	PERSONA JURIDICA CON PROFESIONALES EN DERECHO

Lo anterior, teniendo en cuenta que se pretende suscribir un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales cuyo es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR AL CONCEJO MUNICIPAL DE BELMIRA ANTIOQUIA EN TODO LO CONCERNIENTE AL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA ELECCION DEL PERSONERO MUNICIPAL**

Dada en Belmira - Antioquia, a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL

"CONCEJO MUNICIPAL DE BELMIRA ANTIOQUIA"

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DE 2026

DATOS GENERALES
NOMBRE DEL CONTRATISTA: *FEDERACION COLOMBIANA DE AUTORIDADES FUNCIONARIOS PÚBLICOS -FENASEP-* ***IDENTIFICACIÓN:*** *NIT 901741682-0*
NOMBRE DEL SUPERVISOR: *JUDY LILIANA LONDOÑO CERON* ***PRESIDENTE: CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE*** *BELMIRA*
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR AL CONCEJO MUNICIPAL DE BELMIRA ANTIOQUIA EN TODO LO CONCERNIENTE AL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA ELECCION DEL PERSONERO MUNICIPAL
FECHA DE INICIO: *30/01/2026*
FECHA DE TERMINACIÓN *31/03/2026*
VALOR: *UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.136364)*
CDP No. 00168 FECHA: 30/01/2026 RUBRO No.2.1.2.02.02.009 *– APOYO A LA GESTION CONCEJO*
CRP. No. 00070 FECHA: 30/01/2026 RUBRO No. 2.1.2.02.02.009.*APOYO A LA GESTIÓN* ***CONCEJO***

"CONCEJO MUNICIPAL DE BELMIRA ANTIOQUIA"

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 DE 2026

DATOS GENERALES
NOMBRE DEL CONTRATISTA: *FEDERACION COLOMBIANA DE AUTORIDADES FUNCIONARIOS PÚBLICOS -FENASEP-* ***IDENTIFICACIÓN:*** *NIT 901741682-0*
NOMBRE DEL SUPERVISOR: *JUDY LILIANA LONDOÑO CERON* ***PRESIDENTE: CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE*** *BELMIRA*
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR AL CONCEJO MUNICIPAL DE BELMIRA ANTIOQUIA EN TODO LO CONCERNIENTE AL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA ELECCION DEL PERSONERO MUNICIPAL
FECHA DE INICIO: *30**/01/2026***
FECHA DE TERMINACIÓN *31/03/**2026***
VALOR: *UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.136364)*
CDP No. 00168 FECHA: 30/01/2026 RUBRO No.2.1.2.02.02.009 *– APOYO A LA GESTION CONCEJO*
CRP. No. 00070 FECHA: 30/01/2026 RUBRO No. 2.1.2.02.02.009.*APOYO A LA GESTIÓN **CONCEJO***

Se firma en la sede de la Corporación Concejo Municipal de Belmira Antioquia a los (30) días del mes de enero de 2026

Nombre del Supervisor:

JUDY LILIANA LONDOÑO CERÓN
Presidenta

Sandra Milena Carrillo Paez

Nombre del Contratista: _____
FEDERACION COLOMBIANA DE AUTORIDADES FUNCIONARIOS PÚBLICOS -FENASEP-
NIT 901741682-0

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EVALUACIÓN DE PROPUESTA

ÁREA O DEPENDENCIA: CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE BELMIRA
RESPONSABLE: PRESIDENTA JUDY LILIANA LONDOÑO CERON

El suscrito Presidente certifica que una vez estudiada la propuesta y documentación presentada por FEDERACION COLOMBIANA DE AUTORIDADES FUNCIONARIOS PÚBLICOS - FENASEP- identificada con NIT 901741682-0 - cumple con los requisitos para desempeñar contrato de prestación de servicios así:

OBJETO PARA CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR AL CONCEJO MUNICIPAL DE BELMIRA ANTIOQUIA EN TODO LO CONCERNIENTE AL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA ELECCION DEL PERSONERO MUNICIPAL

1) LUGAR DE EJECUCIÓN

BELMIRA-ANTIOQUIA

2) REQUISITOS

ESTUDIOS	PERSONA JURIDICA CON PROFESIONALES EN DERECHO

3) OBLIGACIONES PARA DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

1. *Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo pactado*
2. *Brindar asesoría personalizada al concejo municipal sobres los interrogantes de orden técnico, jurídico y documental relacionados con el concurso publico y abierto de méritos para la elección del personero municipal de Belmira*
3. *Proyectar las pruebas de conocimientos y competencias laborales del concurso publico y abierto de méritos para la elección del personero municipal de Belmira*
4. *Calificar las pruebas de conocimientos y competencias laborales*
5. *Proyectar las resolución y demás actos administrativos necesarios para el concurso publico y abierto de méritos para la elección del personero municipal de Belmira*

6. *Las demás que sean solicitadas por el supervisor de este contrato y que se relacionen con el objeto contractual*

4) GARANTÍAS

Con fundamento en los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 La exigencia de garantías NO es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

5) DISPONIBILIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL

*El presupuesto oficial estimado es de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($1.136.364)** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026, el cual afecta el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009 de acuerdo con la disponibilidad No. **00070** del 30 de enero de 2026. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.*

JUDY LILIANA LONDOÑO CERÓN
Presidenta

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00070

Fecha de Expedición: 30/01/2026

Documentos Asignados

Num Doc.	Fecha Doc.
00168	30/01/2026

Documento de Identidad	901.741.682
Nombre del Beneficiario	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS

09862E2B748B4C3D4D12DE9E1CE49C88

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**1.136.364,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	1.136.364,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	18.0	ENTIDADES TERRITORIALES - CONCEJO	1.136.364,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.136.364,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	1.136.364,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	1.136.364,00
CCPET14 - AUXILIAR DETALLE FUENTE-FONDO	200	Fondos Comunes	1.136.364,00

TOTAL DOCUMENTO: 1.136.364,00

Valor en letras:

UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

Apoyo para el Concejo Municipal de Belmira, para la elección de personero (a) municipal, PS-005-2026.

WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda